



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 211 -2023-ATU/PE**

Lima, 22 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° D-000033-2023-ATU/GG-UACGD de la Unidad de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, la Nota N° D-000079-2023-ATU/GG-OPP-UPO de la Unidad de Planeamiento y Organización, el Memorando N° D-000533-2023-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D-000418-2023-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, a través de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J se aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", en cuyos ítems V y VI se dispone que el titular de la entidad es responsable de la aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos (PIMA) del sistema de archivos en la entidad; y que para su elaboración e implementación se conforma el Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) mediante Resolución de la Alta Dirección, la cual se remite al Archivo General de la Nación;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Directiva, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 165-2022-ATU/PE de fecha 26 de agosto de 2022, se conforma el Comité de Implementación y Mejoramiento de la ATU, a efectos de que cumpla las funciones previstas en la citada Directiva;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF de fecha 20 de abril de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de administración de archivos en las entidades públicas"; y además, deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J de fecha 20 de setiembre de 2019, que aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA;

Que, el literal g) del artículo 56 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE, establece que la Unidad de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental tiene por función administrar y supervisar el archivo central y los archivos de gestión de la ATU;

Que, a través del Informe N° D-000033-2023-ATU/GG-UACGD, la Unidad de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, señala que, en virtud a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA y deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 165-2022-ATU/PE; toda vez que la normativa archivística vigente no regula su existencia y funcionamiento;

Que, asimismo se cuenta con la opinión técnica e informe legal favorable correspondiente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con el visado de la Gerencia General, la Unidad de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS; la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MTC; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE; y la Resolución Jefatural N° 00107-2023-AGN/JEF que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Norma de administración de archivos en las entidades públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 165-2022- ATU/PE, de fecha 26 de agosto de 2022, que conforma el Comité de Implementación y Mejoramiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución al Archivo General de la Nación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AGUILAR REÁTEGUI
Presidente Ejecutivo

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU